

Expte. AV 24-22

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE CON CARÁCTER DEFINITIVO LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS CANDIDATURAS ADMITIDAS EN LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA INDEFINIDA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE PATROCINIOS Y SUBVENCIONES (RAMA ADE), Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En virtud de Resolución del Director-Gerente de fecha de 25 de enero de 2023, se aprueba la convocatoria relativa al proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A, en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (en lo sucesivo, IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; así como las bases que la acompañan como Anexos, entre ellos el Anexo VI relativo al proceso selectivo de **Técnico de Gestión de Patrocinios y Subvenciones, rama Administración y Dirección de Empresas (en adelante, ADE)**.

II.- Seguidamente, con fecha 02 de febrero de 2023, se publica la referida Resolución y Bases en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A, así como el extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23), que también se publica en la precitada web; abriéndose el plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la referida publicación (esto es, desde el día 03 de febrero de 2023), para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

III.- Finalizado dicho plazo, y en el marco del proceso para la selección de **(1) Técnico de Gestión de Patrocinios y Subvenciones, rama ADE (categoría: Técnico de gestión de Grado Medio, grupo 1)**, se dicta con fecha 04 de abril de 2023 por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A, la Resolución por la que se determinan las

candidaturas admitidas provisionalmente por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatarse defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

El anterior acto se publica en fecha de 05 de mayo de 2023 en la web habilitada por Promotur Turismo Canarias S.A.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la **Base Quinta, apartado 1º** del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A, el plazo específico y medio a tal fin.

IV.- Transcurrido el plazo concedido para el proceso selectivo de este puesto a fin de la corrección de los defectos advertidos y/o aportación los documentos adolecidos, el día 26 de mayo de 2023 se emite y publica la Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A, por la que se aprueba, con carácter definitivo, la relación de candidaturas admitidas y excluidas en el marco del referido proceso selectivo, con indicación de las causas que fundamentan las exclusiones; y por la que se somete a las candidaturas admitidas definitivamente para el puesto de referencia a la **Fase de valoración de méritos** conforme al **apartado 2º de la Base Sexta**.

Dicha resolución se rectifica en fecha de 08 de junio de 2023, publicándose en idéntico día en la web antes citada.

V.- Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional, conforme lo establecido en la Base Sexta de referencia, el Director-Gerente de esta entidad resuelve la aprobación de la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada uno de los criterios que corresponden a la Fase de valoración de méritos, y se otorga un plazo dos (2) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, a los efectos de que las personas aspirantes, si lo estiman conveniente, formulen las reclamaciones que procedan; significándose igualmente que en el supuesto de que no se hubiere presentado reclamaciones, esta relación provisional devendrá en definitiva.

VI.- Cumplido el trámite fijado para la formulación de reclamaciones a la Resolución provisional que establece las puntuaciones obtenidas en la Fase de valoración de méritos, se constata por el Área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos de

Promotur Turismo Canarias S.A la recepción de **escrito de reclamaciones** formulado por las siguientes aspirantes y por diversos motivos, con el siguiente detalle:

Fecha de entrada	N.º de expediente	Iniciales	N.I.F.	Motivo
11/09/2023	EXP-PROMOTURRRHH2-0196-2023	L.R.M.	****685S	Revisión de la puntuación de experiencia en el sector público.
11/09/2023	EXP-PROMOTURRRHH2-0102-2023	B.S.R	****618G	Revisión de la puntuación en cualquier sector, cursos de mínimo 30 horas e idiomas.

Se resuelve **estimar** la reclamación formulada por L.R.M., con N.I.F. ****685S respecto al expediente número EXP-PROMOTURRRHH2-0196-2023, procediendo a la corrección de los puntos totales en la relación definitiva de la evaluación de méritos, con la puntuación revisada según los cálculos realizados y que se recogen en el cuerpo de este informe, en cumplimiento de las bases publicadas, alcanzando las puntuaciones desglosadas en el Anexo de este informe y situándose en el lugar de orden que corresponde a dicha puntuación en la indicada relación definitiva de esta fase.

En cuanto al expediente EXP-PROMOTURRRHH2-0102-2023 se resuelve su **desestimación** la reclamación formulada por B.S.R., con N.I.F. ****618G, manteniendo los puntos totales reflejados en la relación definitiva de la evaluación de méritos, situándose, en consecuencia, en el mismo lugar de orden que corresponde a dicha puntuación en la indicada relación definitiva de esta fase.

Por todo lo antes expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020,

RESUELVO

Primero. – APROBAR, con carácter definitivo, la relación de puntuaciones corregidas o mantenidas que en la Fase de valoración de méritos han obtenido las candidaturas admitidas al proceso convocado por Promotur Turismo Canarias S.A para la selección de un (1) Técnico de Gestión de Patrocinios y Subvenciones, rama ADE (categoría: Técnico de gestión de Grado Medio, grupo 1), indicándose los puntos asignados con respecto a cada uno de los apartados de los criterios de esta fase; todo lo anterior según se recoge en Anexo que se adhiere a este acto y en el que se ordenan las referidas candidaturas por puntuación, visto el examen de las reclamaciones efectuadas.

Segundo. – SOMETER las candidaturas reflejadas en el antes indicado Anexo, a la Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista, conforme a la **Base Sexta, apartado 4º de las que regulan este proceso selectivo; **CONVOCÁNDOSE**, en consecuencia, **a las personas aspirantes que han obtenido la puntuación especificada en dicho Anexo a la realización de la prueba práctica de conocimientos**.**

Las instrucciones y normas que regirán la prueba, así como su puntuación máxima, se informarán mediante anuncio que se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), con **un mínimo de cinco días (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba que se celebrará.

Tercero. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución y el anexo que lo acompaña en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez

**Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE MÉRITOS

Nº Orden	NÚM. EXPEDIENTE	INICIALES	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 30 puntos)				FORMACIÓN (máx. 30 puntos)				PUNTUACIÓN TOTAL (máx. 60 puntos)
			FUNCIONES SIMILARES EN EL SECTOR PÚBLICO (máx. 15 pts.)	FUNCIONES SIMILARES EN EL SECTOR PRIVADO (máx. 8 pts.)	FUNCIONES DISTINTAS EN EL SECTOR PÚBLICO (máx. 5 pts.)	FUNCIONES DISTINTAS EN EL SECTOR PRIVADO (máx. 2 pts.)	DOCTORADO, MÁSTER UNIVERSITARIO O TÍTULO PROPIO EN MBA (máx. 9 pts.)	CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS... ¹ (máx. 12 pts.)	(CO)AUTORÍA DE ARTÍCULOS U OTRAS PUBLICACIONES (máx. 6 pts.)	NIVEL DE INGLÉS (3 pts.)	
1º	EXP-PROMOTURRRHH2-0196-2023	L.R.M	3,86	0,00	5,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	11,86
2º	EXP-PROMOTURRRHH2-0289-2023	E.S.C	7,33	0,00	2,17	0,00	0,00	2,25	0,00	0,00	11,76
3º	EXP-PROMOTURRRHH2-0216-2023	L.PV	2,76	0,00	3,54	0,32	0,00	3,00	0,00	1,00	10,62
4º	EXP-PROMOTURRRHH2-0102-2023	B.S.R	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	5,50
5º	EXP-PROMOTURRRHH2-0280-2023	A.M.S	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,75	0,00	0,00	4,75
6º	EXP-PROMOTURRRHH2-0143-2023	M.L.S	1,25	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,25
7º	EXP-PROMOTURRRHH2-0077-2023	R.L.R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00

¹ De conformidad con la letra b) del apartado 1º de la Base Sexta “Se valorarán los títulos, diplomas o certificados de cursos de formación, seminarios, talleres, congresos o ponencias **relacionados con las funciones del puesto** objeto del presente proceso selectivo, así como su impartición, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y con una duración mínima de 10 horas, que puedan ser acreditados con certificados al efecto (...)”